



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de mayo de dos mil veintiuno

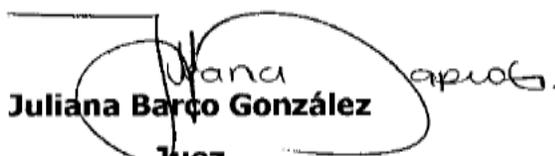
**Radicado:** 2020-00519

**Asunto:** No accede a lo solicitado y requiere.

Se incorpora la solicitud de nombramiento de nuevo liquidador, allegada por la deudora Kelly Johann a Monsalve, no obstante, no se accederá a la misma en tanto que la liquidadora **Beatriz Elena Castrillón** se posesionó en el cargo desde el 30 de noviembre de 2020, tal y como se observa en el archivo 7° del expediente digital.

De otro lado, se observa que la liquidadora no ha cumplido con el requerimiento realizado mediante auto del 15 de febrero de 2021. Por lo tanto, se requiere nuevamente a la liquidadora Beatriz Elena Castrillón Gutiérrez para que se sirva allegar al Despacho el inventario actualizado de bienes del deudor, dentro del término 10 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, 13 mayo de 2021,  
en la fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS N° \_\_  
fijados a las 8:00 a.m.

JZ

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dee54cec33de4a6019197bf05f176b3662d45d488e45c16891ea0ecfb3877a9**  
Documento generado en 12/05/2021 11:18:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>